**SCI-677-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** |  Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  MBA. Nelson Ortega, Presidente Directorio AIR Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de AdministraciónIng. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de DocenciaDra. Paola Vega, Vicerrectora de Investigación y Extensión Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos Dr. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San CarlosArq. Marlene Ilama, Directora Centro Académico San José Dr. Roberto Pereira, Director Centro Académico de AlajuelaMáster Roxana Jiménez, Directora Centro Académico de LimónMAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación InstitucionalLicda. Grettel Ortiz, Directora Oficina Asesoría Legal MAE. Damaris Cordero, Directora Ejecutiva FUNDATEC Sr. Henry Alfaro, Presidente FEITEC  |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **04 de octubre de 2017** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3041, Artículo 9, del 04 de octubre de 2017. Modificación del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica**  |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de la Gaceta Institucional, fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2803, Artículo 12 del 13 de febrero de 2013 y publicado en la Gaceta Institucional No. 347-2013.
2. Los Artículos 1 y 2 rezan:

*Artículo 1*

*Créase la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como el órgano oficial de publicación de las disposiciones de la Asamblea Institucional Representativa, del Consejo Institucional, del Rector, de los Vicerrectores y de los Consejos de Vicerrectorías.*

*Artículo 2*

*Deberán publicarse en la Gaceta del Tecnológico los acuerdos o normativa que sea necesario que conozca la comunidad institucional, aprobados por:*

*a) Asamblea Institucional Representativa.
b) Consejo Institucional.
c) Rector.
d) Consejos de Vicerrectorías.
e) Vicerrectorías*

1. El Reglamento de Normalización Institucional establece en el artículo 4, lo siguiente:

*Reglamentos específicos: Aquellos que son de uso interno y específico para el funcionamiento de una unidad o dependencia del Instituto. Su aprobación final, derogatoria o modificaciones corresponde al consejo o superior respectivo y su entrada en vigencia está determinada por la publicación oficial.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En la Institución se adoptan acuerdos y se dictan resoluciones que tienen carácter general por parte de otras autoridades e instancias además de las indicadas en el artículo 2 del Reglamento de la Gaceta Institucional y que para que surjan efectos deben estar oficialmente publicadas.
2. Organizaciones como FEITEC, o FUNDATEC, no forman parte de la estructura organizativa del ITCR, mas sus órganos de decisión adoptan acuerdos que tienen implicaciones para los y las integrantes de la comunidad institucional, razón por la que es conveniente que estén oficialmente comunicados en el medio oficial de comunicación de acuerdos del Instituto.
3. Disposiciones como la contenida en el artículo 4 del Reglamento de Normalización Institucional, reseñada en el resultando 3, evidencian la necesidad de que otras autoridades e instancias institucionales puedan publicar sus disposiciones en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**SE ACUERDA:**

1. Modificar los artículos 1 y 2 del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| Actual | Propuesta |
| Artículo 1Créase la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como el órgano oficial de publicación de las disposiciones de la Asamblea Institucional Representativa, del Consejo Institucional, del Rector, de los Vicerrectores y de los Consejos de Vicerrectorías. | Artículo 1La Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica es el medio oficial de publicación de las disposiciones de la Asamblea Institucional Representativa, del Consejo Institucional, del Rector, de los Vicerrectores, de los Directores de Sedes Regionales y otras autoridades institucionales y órganos colegiados cuyas resoluciones y acuerdos deban ser conocidas por la comunidad institucional para lograr eficacia jurídica.Podrán publicarse acuerdos de orden general tomados por la FEITEC, así como por la FUNDATEC, que deban ser conocidos por la comunidad institucional. |
| Artículo 2Deberán publicarse en la Gaceta del Tecnológico los acuerdos o normativa que sea necesario que conozca la comunidad institucional, aprobados por:a) Asamblea Institucional Representativa.b) Consejo Institucional.c) Rector.d) Consejos de Vicerrectorías.e) Vicerrectorías | Se elimina |

1. Publicar.
2. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: Modificación Reglamento – Gaceta**

**NOTA: Este acuerdo adquiere firmeza en la Sesión 3042, del 11 de octubre de 2017**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Asesoría Legal (PUBLICAR)****Comunicación y Mercadeo** **Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC** |  |  |  |